

# DROGUERIA UNIVERSAL.

EMILIO VANDEN WYNGAERT.

MEXICO.—CALLE DE CAPUCHINAS NUMERO 6, LETRA A.—MEXICO.

**Deposito Unico**

## DE LAS AFAMADAS MEDICINAS DE GRIMAULT Y CA DE PARIS.

Cápsulas é inyeccion de Mántco.  
Jarabe de Rábano Iodado.  
" de Hipofosfito de cal.  
" de Quina ferruginoso.  
" de Fosfato de fierro de Leras.  
Exilir de pepsina.  
Inga de la India, contra la jaqueca.

Pastillas y tomas de pepseina.  
Píldoras contra las enfermedades de la piel.  
Tomas de lactato de sosa y manganesa.  
Confites de lactato de fierro y manganesa.  
Polvos ferromangánicos.  
Confites de lactato de fierro de Gelis Conté.  
Pastillas pectorales de jugo de lechyuga.

JARABE DE HYDROCOTILA ASIATICA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Depósito General de las especialidades Farmacéuticas de

## LABELONYE DE PARIS

UBERIN DUBUISSON, DE PARIS. 3121

FORMALIDAD.

GRAN CAJON DE LA

### FORMALIDAD.

Desafío general de todas las baratas de ropa hecha.

11 SEGUNDA S. FRANCISCO 11

LEVITAS.

De paño de todos colores. de 11 a 14 60  
Mas finas, de 15 á..... 17 "  
Superfinas de paño frances torradas de seda, de 18 á..... 20 "  
De paño de todos colores, de 9 á..... 12 "  
Mas finas, de 13 á..... 16 "  
Superfinas de paño frances torradas de seda, de 17 á..... 19 "

PALETO, LEVITA, JAQUETE O SACO.

De paño de todos colores y clase, de 9, 11, 13, 15..... 17 "  
De casimir, de 8, 9, 10, 11, 12, 13..... 16 "  
De paño castor para el frío, de 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17..... 18 "  
Sobretodo de castor forrado de seda, de 13, 14, 15, 16, 17, 18..... 19 "  
De satiné de todos colores, 15, 17, 18..... 19 "  
De merino apañado de todos colores, de 4, 4-2, 4-4 y..... 5 "  
De dril de todas clases y colores, de 1-4, 2, 2-1 y..... 3 "

CHAQUETAS.

De paño de todos colores, de 5, 6, 7, 8, 9, 10 y..... 11 "  
De casimir de todos colores, de 4, 5, 6, 7, 8..... 9 "  
De castor para el frío, de todos colores, de 6, 7, 8, 9, 10, 11..... 12 "  
De paño fino de todos colores, de 4, 5, 6, 7..... 8 "  
De pelo liso de todos colores, de 3, 4..... 5 "  
De merino de todos colores, de 3, 4, 5..... 4 4  
De dril, de 1-4, 2, 3 y..... 3 4  
De punto de lana de todos colores, de 2..... 3 "  
De casimir de todos colores, de 3, 4, 5, 6, 7, 8..... 9 "

De satiné de todas clases, de 5, 6, 7, 8..... 9 "  
De dril de todos colores, de 2, 3, 4..... 5 "  
De tricot de todos colores, de 4, 5, 6, 7..... 8 "  
Calzoneras de casimir, de 6, 7, 8..... 9 "  
CHALECOS.  
De dril ó piqué, 1, 2..... 3 "  
De casimir de todos colores, de 2, 3, 4..... 5 "  
De seda de todos colores, de 2, 3..... 4 "  
De terciopelo, de 2, 3, 4..... 5 "  
De raso negro, de 3..... 4 "  
De paño de todos colores, de 2-4, 3 y..... 4 "  
De satiné, de 2, 3, 4..... 5 "  
De afelpada superior, de 4..... 5 "  
De merino, de 2, 2-4..... 3 "

CAPAS.

Zaragoza ó imperial, de casimir de toda clase, á 8, 9, 10, 11, 12, 13..... 14 "  
De pelo chino, de 8, 9, 10, 11..... 12 "  
De pelo liso, de 7, 8, 9..... 10 "  
De paño de todos colores, de 9, 10, 11, 12, 14..... 18 "

PARA NIÑOS

Gran surtido de ropa hecha de todos tamaños, á precios muy baratos.

CAMISAS.

De todos colores, á 6, 7 rs. y 1 peso, 9, 10 rs. y..... 1 3  
De lino, á 2 3 y..... 4 "  
De punto de algodón de todos colores, á 6, 7 rs. y 1 peso, 9 rs. y..... 1 2  
De lana de todos colores, á 9, 10, 12 rs. y..... 1 6  
De seda, á 1 peso, 9 rs. y..... 1 2

CALZONES DE PUNTO

De algodón, á 6, 7, 8, 9 rs. y..... 1 2  
De lana, á 10, 11, 12, 13 rs. y..... 1 6  
De creta, á 6, 7, 8 rs. y..... 1 1  
De manta, á 3, 4, 5 rs. y..... 0 6

CORBATAS.

De todas clases, á 1, 1 1/2, 2, 2 1/2 y..... 0 3  
A la Olivier, á 10 y..... 1 4  
A la Bismarck, á..... 0 3

CALCETINES.

De todas clases, á 1 1/2, 2, 3 y..... 4 0  
De lana, á 3 y..... 0 4  
Medias de lana, á 4, 5 y..... 0 6

MASCADAS.

De seda, á 3, 4, 5, 6, 7 rs. y..... 1 0

GRAN SURTIDO DE CALZADOS.

Botines de cuero fino, á..... 2 2  
Idem de chagrín, á..... 2 6

Idem de charol, á..... 2 6  
Idem superfinos, á..... 3 0  
Pantullas de género, á 6, 7 rs. 1 peso y..... 1 1  
Gran surtido para niños á precios muy cómodos.  
GUANTES  
De todos colores, á 4, 5 y..... 0 6  
De auto, á 1 peso y..... 1 1  
De casimir, á 4, 5 y..... 0 6  
De algodón blanco, á..... 1 0  
159—3ps.—46 Luis Gaudry.

CONVOCATORIA.

Compañía Lancasteriana de Mexico.—Secretaría.—Estando vacante la escuela de niños de Zimapan, perteneciente al Estado de Hidalgo, cuya plaza tiene la dotacion de cuarenta pesos mensuales, y debiendo proveerla con persona de conocimientos, acordó la Compañía por encargo del Ayuntamiento de ese lugar, que se ponga en conocimiento de las personas que deseen optar dicha plaza, á fin de que presenten al que suscribe, en el término de diez dias contados desde la primera publicacion de esta, su solicitud, acompañando una informacion de buenas costumbres, certificado de haber practicado el sistema de enseñanza mútua en algun establecimiento, y el título de profesor de primeras letras, ó sufrir previo exámen para obtenerlo; en el concepto, de que á la persona que se presente, se le ministrarán las noticias que creyere necesarias.

México, Octubre 11 de 1871.—Andrés Leguísamo, secretario. 308 6v 3

TRATADO ELEMENTAL

De Aritmética Práctica y Demostrada para uso de las Escuelas de Instrucción primaria y secundaria de la república y tambien para los comerciantes y demas personas que se dedican al estudio de las matemáticas. Escrita por el ingeniero Miguel M. Ponce de Leon.

Segunda edicion refundida, corregida y aumentada por el autor.

Se halla de venta en el despacho de la Biblioteca Religiosa, calle de Sta. Clara núm. 16.

Un tomo á la rústica 50 cs.—A la holandesa 75.

A los señores profesores y comerciantes de libros, se les hará un descuento proporcionado al número de ejemplares que tomen.—El Editor. 2 p s 6

A LOS LITIGANTES.

El Lic. J. Guillermo Andra vuelto á establecer en esta capital, participa al público y á sus antiguos clientes, que tiene establecido su estudio en la calle del Montepío Viejo número 2, donde despacha de las ocho á las doce de la mañana y de las tres á las seis de la tarde.

Dedicacion, actividad y comodidad inimitable en el cobro de honorarios, ofrece desde luego en el ejercicio de su profesion.

Las personas á quienes asistan derechos claros y justos, y que por falta de fondos no puedan ejercitarlos en los tribunales, pueden confiarle la direccion de sus asuntos, en el concepto de que los honorarios que devengue por separado de ser cobrados con equidad, les serán abonados á la conclusion de los juicios.

México, Octubre 6 de 1871.

LA FLOR DE TABASCO.

Antigua y hereditada fábrica de chocolate de todas clases, con ganancia y sin ella. Calle de Tucuba bajos del número 3. Donde está pintada una flor colorada. MEXICO. 224

IMPRESA A CARGO DE M. ROSELLÓ Escalerillas núm. 21.

Juzgado 6º de lo civil.

México, Octubre 10 de 1871.—Atendido lo dispuesto en auto de 18 del último Setiembre; la aceptación y protesta que en consecuencia tuvo lugar en diligencia de 20 del mismo mes, el testimonio que se ha exhibido de la escritura de fianza otorgada por D. Miguel Gutierrez en 5 del corriente aceptada en forma por el curador D. José Antonio Mendizábal, y lo dispuesto en el Código Civil, se declara: que es de discernirse y se decide á D. Patricio G. Cardena el cargo de tutor de la menor señorita Mª del Refugio Cardena; y al efecto se le faculta, para que guardando su persona y bienes y con intervencion del curador en los términos de ley, practique en beneficio de aquella, cuantos actos, agencias y diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias y convenientes; á ese intento, se le confiere por el presente el poder que en derecho se requiere para que procure por todos los medios legales que estén á su alcance la buena alimentación y educacion de la menor, valiéndose de maestros y personas de buen consejo; para que administre sus bienes, representándola en juicio y fuera de él, en todos los actos civiles, bajo la excepcion contenida en el art. 594 del Código, y la prevencion del 598, para que igualmente procure la oportuna conclusion de los negocios á que se encuentre afecto el patrimonio de la misma Señorita; sin que para todo ello obste la falta de especificacion de facultades, que detalladas en los artículos relativos del propio Código á los que con especialidad queda sujeto, no es dable ascender una á una, atendida la prevencion del art. 418. Para la mayor validacion de cuanto en virtud del presente se practicare, el Juzgado interpone la autoridad de su oficio, cuanto ha lugar en derecho; dese al tutor el testimonio del caso, si lo solicitase, y copia certificada, para los fines de los artículos 106 y 525 del repetido Código.

Así lo provayó y firmó el Sr. Juez 6º de lo civil, Lic. D. Isidoro Guerrero—Doy fé.—Isidoro Guerrero.—José Raz Guzman, escribano público.

La anterior copia lo es exacta del auto que obra en los de la materia, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 525 del Código citado.

México, Octubre 10 de 1871.—José Raz Guzman, escribano público. 48—3

Almoneda judicial.

El C. Juez 6º de lo civil, ha mandado se proceda á la venta de la casa núm. 14 de la calle de Chavarría valuada en \$2,873 62 es. señalando al efecto para la única almoneda en calidad de remate, el veinte del presente á las once de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que quieran hacer postura ocurran á verificarlo.

México, Octubre 10 de 1871.—Manuel Raz y Guzman. 310—38—2

El C. Juez 6º de lo civil ha mandado se te á junta á los acreedores del concurso á bienes del intestado de D. Tiburecio Gomez Lamadrid, y señaló para su verificativo la mañana del catorce del presente á las once, ordenando se cite á los acreedores ausentes é ignorados, por este conducto.

Y con el fin indicado pongo el presente. México, Octubre 3 de 1871.—Eduardo P. de Lara, escribano público. 302 31 3

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

El C. Juez 3º de lo civil Lic. Carlos M. Escobar ha mandado se convoque por los periódicos á los que se crean con derecho á los bienes del intestado del C. coronel José Mª Castro para que dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion de este aviso, se presenten á este Juzgado á deducir los que crean tener: apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que surtirá sus efectos legales.

México, Octubre 10 de 1871.—Joaquin Negreiros. 307—31—2

Se vende una ARPA inglesa de pedales dobles; en la calle de la Moneda número 8, se enseñará.

AGENCIA GENERAL DE ANUNCIOS.

Establecida en 1867.—Calle de Cadena número 21.—Establecida en 1867.

Insercion á precios reducidos en los periódicos siguientes: El Ferrocarril, el Mensajero, la Voz de México, Trait d'Union Mexicain, Monitor Republicano, Siglo XIX, Revista Universal y el Federalista.

NOTA.—Los convenios celebrados con casi toda la prensa de la capital, reservándose la Agencia general de Anuncios, ventajas exclusivas con relacion al precio de insercion, se aplica al comercio y al público de México, tomen nota de esta circunstancia.

Aviso á las personas que anuncian en el exterior.—Habiéndose concedido por contrato especial á la Agencia general de Anuncios, y derecho absoluto de insertar los avisos del Exteñor, todo aviso que no le llegue directamente ó por intervencion de sus agentes autorizados, será considerado como si no hubiese llegado.

MEXICO—CALLE DE CADENA NUM 21.